



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS  
I CUATRIMESTRE DE 2026**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO  
DE CONTROL INTERNO  
MAYO 2026

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	4
5.	METODOLOGÍA .....	5
6.	DESARROLLO .....	6
6.1.	Riesgos de corrupción.....	6
6.1.1.	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad .....	6
6.1.2.	Evaluación de los riesgos de corrupción.....	7
6.2.	Riesgos fiscales .....	9
6.2.1.	Evaluación de los riesgos fiscales .....	9
7.	CONCLUSIONES.....	13
8.	RECOMENDACIONES .....	14

## **ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1.</b>	Crterios para la evaluación de controles .....	5
-----------------	--	---

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno a los riesgos de corrupción y al riesgo fiscal identificado por el proceso de Gestión de Recursos Financieros de la UAE Contaduría General de la Nación – CGN, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

El ejercicio se desarrolló en el marco de la Política de Administración del Riesgo vigente en la entidad y de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para la gestión del riesgo en entidades públicas, a partir de la información reportada por los procesos en el monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2026, las evidencias asociadas a la aplicación de los controles y el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa.

La evaluación realizada por el GIT de Control Interno se orientó a verificar aspectos relacionados con la aplicación de los controles definidos para la mitigación de los riesgos, la existencia y suficiencia de las evidencias aportadas, la oportunidad del monitoreo efectuado por cada línea y la gestión adelantada frente a la materialización del riesgo fiscal evaluado.

Asimismo, el seguimiento permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas con el diseño, documentación y efectividad de los controles, así como aspectos asociados a la gestión del riesgo residual y al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de seguimiento y tratamiento de riesgos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la “Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas”, versión 7, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 2. OBJETIVO

Evaluar la gestión de los riesgos de la UAE Contaduría General de la Nación, identificar oportunidades de mejora en su gestión, monitoreo y tratamiento; y aportar elementos técnicos que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la transparencia, la integridad institucional y la adecuada protección de los recursos públicos.

## 3. ALCANCE

El informe comprende la verificación de la aplicación de controles y ejecución de acciones definidas en los mapas de riesgos, con respecto a los 7 riesgos de corrupción identificados y a un (1) riesgo fiscal correspondiente al proceso de

Gestión de Recursos Financieros en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2026.

El seguimiento se realizó con base en la información reportada por los procesos en el monitoreo de los riesgos respecto del primer trimestre de 2026, la evidencia de la aplicación de los controles y el informe realizado por la segunda línea sobre el monitoreo en mención.

#### 4. MARCO LEGAL / CRITERIOS

- **Ley 87 de 1993:** Literales a y d del artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* y literal f del artículo 12. *Funciones de los auditores internos.*
- **Ley 1474 de 2011:** Literal i del artículo 72 *Funciones del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción* (Adicionado por el artículo 34 de la Ley 1778 de 2016). Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, reglamentado por el Decreto 1122 de 2024.
- **Ley 1712 de 2014:** Literal g del artículo 9. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.*
- **Decreto 403 de 2020:** Artículo 62. *Sistema de Alertas del Control Interno.*
- **Decreto 1083 de 2025:** literal c del artículo 2.2.21.4.9. *Informes*, modificado por el Decreto 648 de 2017.
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 6)** emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en noviembre de 2022.
- **Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas (versión 7)**, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en septiembre 2025.
- **Política de Administración del Riesgo de la UAE Contaduría General de la Nación**, versión 2, aprobada el 21 de agosto del 2025.
- Informe ejecutivo de revisión y seguimiento al monitoreo de los riesgos de gestión, fiscales, corrupción y proyectos de inversión, respecto del primer trimestre de 2026, elaborado por la segunda línea de defensa GIT de Planeación.

## 5. METODOLOGÍA

La evaluación de los riesgos se desarrolló a partir de las siguientes tres etapas:

- a. Identificación y consolidación de la información:** El GIT de Control Interno, en ejercicio de la tercera línea de defensa, requirió al GIT de Planeación las matrices de riesgos en Excel, que recogen los riesgos, causas, controles, responsables, evidencias y el seguimiento realizado por la segunda línea de defensa. De igual forma, solicitó el envío de los soportes de ejecución reportados por los procesos durante el periodo evaluado. Dicha información fue revisada y consolidada para llevar a cabo la evaluación a la que hace alusión el presente informe.
- b. Verificación de implementación de controles:** Se realizó una validación documental y técnica de la aplicación de los controles y de las acciones de monitoreo y tratamiento reportadas por los procesos, verificando su alineación con los controles definidos en la matriz institucional, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

**Tabla 1.** Criterios para la evaluación de controles

¿Se analizaron los controles?			Efectividad de los controles: ¿Previenen o detectan las causas, son confiables para la mitigación del riesgo?			Responsable de los controles: ¿Cuentan con responsables para ejercer la actividad?		Periodicidad de los controles: ¿Son oportunos para la mitigación del riesgo?		Evidencias de los controles: ¿Se cuenta con pruebas del control?	
NO TIENE CONTROLES	SI	NO	NO TIENE CONTROLES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

**Fuente:** Elaboración GIT de Control Interno.

Asimismo, cuando aplicó, se verificó la gestión adelantada frente a la materialización de riesgos, incluyendo el análisis de causas, las actuaciones efectuadas por las líneas de defensa y el cumplimiento de las disposiciones institucionales aplicables.

- c. Síntesis y trazabilidad de la información:** Consolidación de las observaciones y recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento del I cuatrimestre de 2026, en las que se identificaron oportunidades de mejora respecto del diseño de los controles, las evidencias establecidas y de la efectividad de los mismos.

## 6. DESARROLLO

El GIT de Planeación en calidad de segunda línea de defensa, remitió mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2026 el informe de monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2026, así como los soportes relacionados con la aplicación de los controles y la ejecución de las actividades reportadas por los diferentes procesos. A partir de la revisión y análisis de esta información, el GIT de Control Interno efectuó la evaluación respectiva, cuyos resultados se exponen a continuación.

### 6.1. Riesgos de corrupción

En cumplimiento de lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la CGN, versión 2, el GIT de Control Interno con una periodicidad cuatrimestral realiza la evaluación a los riesgos de corrupción, a través de la verificación del diseño, efectividad y cumplimiento de los controles; lo anterior de acuerdo con las fechas de corte definidas a continuación:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá llevarse a cabo dentro de los 10 primeros días del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá realizarse dentro de los 10 primeros días del mes de enero.

Esta actividad se realizó a través del instrumento establecido para tales efectos, la matriz de evaluación de los riesgos corrupción, la cual fue publicada en la página web de la UAE Contaduría General de la Nación dentro del término establecido, el día 11 de mayo de 2026, en el siguiente enlace: <https://www.contaduria.gov.co/informes-de-ley>

#### 6.1.1. Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad

De acuerdo con los lineamientos de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, versión 6, la UAE Contaduría General de la Nación debe publicar en su página web, la matriz de riesgos de corrupción a más tardar el 31 de enero de cada año.

En consecuencia, el GIT de Control Interno verificó la publicación en el menú de CGN – Sistema Integrado de Gestión Institucional – Riesgos, disponible en el enlace oficial: <https://www.contaduria.gov.co/riesgos>, en el cual se encuentra la matriz con el registro del cumplimiento de los lineamientos del artículo 73 de la

Ley 1474 de 2011 y del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

### 6.1.2. Evaluación de los riesgos de corrupción

A continuación, se presentan los resultados consolidados de la evaluación realizada a los riesgos de corrupción a partir de los criterios contenidos en la Tabla 1. El detalle individual de las observaciones y recomendaciones por proceso se encuentra contenido en la página web de la entidad, en el siguiente enlace y ruta:

<https://www.contaduria.gov.co/informes-de-ley>

/Informe de riesgos institucionales y de corrupción/Seguimiento Riesgos Corrupción 1er cuatrimestre 2026.

- **Oportunidad en el reporte:** De acuerdo con lo reportado por la segunda línea de defensa, el monitoreo se realizó por los líderes de los procesos, dentro de los plazos establecidos en la Política de Administración del Riesgo vigente en la CGN “dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre de cada trimestre”.

De igual forma, el GIT de Planeación efectuó seguimiento al monitoreo realizado por cada uno de los líderes de los procesos y elaboró el informe en el mes de abril, “dentro del mes siguiente al respectivo corte”, en cumplimiento del plazo establecido en la Política.

- **Análisis de los controles:** A partir de la revisión del monitoreo de los riesgos, fue posible identificar que cada uno de los riesgos evaluados cuenta con al menos un control asociado, cuyos componentes se encuentran descritos conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, versión 6.

Asimismo, se identificaron aspectos relacionados con el diseño, particularmente con la necesidad de fortalecer la descripción de los criterios utilizados para detectar posibles omisiones en las actividades objeto de revisión y con la claridad de los mecanismos mediante los cuales se realizan y documentan algunos análisis técnicos asociados a los controles implementados.

El detalle de la evaluación efectuada para cada uno de los procesos, así como las observaciones y recomendaciones particulares derivadas de la evaluación, puede consultarse en el enlace y ruta mencionados anteriormente.

- **Responsables de los controles:** La verificación realizada permitió evidenciar que los responsables de la aplicación de los controles adelantaron

actividades orientadas a la ejecución y monitoreo de los mismos. En la mayoría de los casos, se observó la realización de acciones de monitoreo, seguimiento, validación, socialización o análisis técnico asociadas a los riesgos evaluados.

No obstante, la evaluación también permitió identificar oportunidades de mejora o fortalecimiento, relacionadas con la conservación y trazabilidad de las evidencias que soportan la aplicación del control. En algunos casos, aunque se evidenció la operación de este, los soportes aportados no permitieron verificar de manera suficiente el alcance de las validaciones efectuadas o la totalidad del universo sujeto a revisión.

- **Periodicidad de los controles:** En la evaluación realizada se pudo observar que la periodicidad establecida de los controles es oportuna para la mitigación de los riesgos identificados. Para el caso del riesgo identificado por Gestión Humana, se observó una diferencia entre la frecuencia registrada en la matriz de riesgos y la definida en el diseño del control, toda vez que este último corresponde a un control ejecutado por ocurrencia del evento ("por demanda"), mientras que en la matriz se encuentra registrado con una periodicidad "mensual". Esta situación podría generar confusión en su aplicación, monitoreo y evaluación, así como afectar la trazabilidad y la adecuada verificación de su ejecución conforme a los lineamientos definidos.
- **Evidencias de los controles:** Respecto de las evidencias asociadas a la aplicación de los controles, la evaluación permitió observar que los procesos evaluados aportaron soportes orientados a demostrar la ejecución de las actividades de control definidas.

No obstante, en varios casos se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con su suficiencia, completitud, trazabilidad y capacidad demostrativa, toda vez que, algunas evidencias correspondieron a muestras parciales, no permitieron verificar la totalidad del universo<sup>1</sup> sujeto a control o no acreditaron de manera integral las validaciones y seguimientos previstos en el diseño de los controles. Lo anterior limita la posibilidad de evaluar la efectividad y de verificar plenamente su aplicación conforme a los lineamientos establecidos.

- **Efectividad de los controles:** La evaluación permitió evidenciar que los controles definidos por los procesos fueron aplicados durante el periodo objeto de análisis.

En algunos casos las evidencias permitieron observar actividades de revisión, socialización, validación y análisis técnico que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la adecuada gestión institucional.

<sup>1</sup> Tampoco se logra identificar si se tomó una muestra aleatoria y cuál fue la metodología aplicada

No obstante, si bien la revisión realizada por la segunda línea de defensa señala que no se observaron incumplimientos en cuanto a la calidad de los soportes, el ejercicio realizado por el GIT de Control Interno permitió observar que, en varios casos, no es posible concluir plenamente sobre su efectividad, debido a limitaciones relacionadas con la suficiencia y completitud de las evidencias aportadas. Particularmente, se observaron dificultades para verificar la totalidad de las actividades ejecutadas, el universo sujeto a control, la realización integral de las validaciones previstas y la aplicación de los controles conforme a la periodicidad definida.

- **Seguimiento a planes de acción:** Se observó que, durante el periodo evaluado no se evidenció la ejecución de actividades adicionales orientadas a mitigar o transferir el riesgo residual, aspecto frente al cual resulta necesario fortalecer la gestión realizada por los responsables de los riesgos y controles.
- **Materialización del riesgo:** La evaluación realizada por el GIT de Control Interno, y en concordancia con lo señalado por la segunda línea de defensa, fue posible observar que ningún riesgo de corrupción se materializó en el periodo objeto de seguimiento.

## 6.2. Riesgos fiscales

El riesgo fiscal objeto de evaluación fue el identificado por el proceso de Gestión de Recursos Financieros, definido como *"Posibilidad [de] efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por incurrir en pagos extemporáneos en la presentación de las declaraciones de impuestos nacionales y distritales debido a la inobservancia de las fechas dispuestas en los calendarios tributarios"*.

### 6.2.1. Evaluación de los riesgos fiscales

El riesgo fiscal previamente mencionado fue objeto de evaluación a causa de su materialización en el primer cuatrimestre de 2026.

Esta situación se causó debido a la ausencia temporal de representante legal facultado para atender la obligación de presentación y pago de las obligaciones tributarias de la Entidad, la cual derivó de la renuncia del Contador General de la Nación y de la ausencia de designación inmediata de su reemplazo en propiedad o en calidad de encargo o comisión, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como cabeza de sector. Dicha designación no se realizó dentro de los plazos requeridos para el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, pese a que las dependencias responsables de la CGN se adelantaron de manera

diligente, todas las acciones y gestiones requeridas para evitar la ocurrencia de la materialización del riesgo.

A continuación, se detalla la evaluación realizada por el GIT de Control Interno, con base en los criterios establecidos en la metodología para la presente evaluación y definidos en la Tabla 1.

- **Oportunidad en el reporte:** Conforme con los soportes allegados, el GIT de Control Interno observó que, la segunda línea de defensa, a partir del análisis realizado al seguimiento del riesgo, identificó la ocurrencia de la materialización y solicitó al proceso de Gestión de Recursos Financieros las precisiones correspondientes.

Posteriormente, el proceso remitió el monitoreo con el alcance requerido por el GIT de Planeación, a través del cual, documentó la materialización del riesgo e informó que adelantaría las gestiones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Política de Administración del Riesgo frente a estos eventos.

En ese sentido, si bien el proceso realizó el monitoreo con la oportunidad establecida, este monitoreo no se realizó en su completitud requerida, ante la ausencia del reporte de la materialización del riesgo, razón por la cual no se evaluó la oportunidad del reporte.

- **Análisis de los controles:** La revisión efectuada permitió observar que el control definido para la mitigación del riesgo fiscal se encuentra estructurado conforme con los lineamientos establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, versión 6, toda vez que identifica responsables, actividad de control, periodicidad, tratamiento de desviaciones y evidencia de ejecución.

Asimismo, el diseño del control contempla mecanismos preventivos orientados al seguimiento oportuno de las obligaciones tributarias mediante la definición conjunta de un calendario interno y la realización de verificaciones mensuales entre las áreas responsables.

No obstante, la materialización del riesgo evidenció la necesidad de fortalecer el análisis de causas, particularmente frente a medidas internas ante situaciones externas que puedan afectar la capacidad operativa de la entidad para cumplir oportunamente las obligaciones tributarias.

- **Responsables de los controles:** La evaluación realizada permitió observar que el control cuenta con responsables claramente definidos para su ejecución, correspondientes al Profesional Especializado con funciones de Pagador y al Profesional Especializado con funciones de Contador.

De igual manera, las evidencias aportadas permitieron verificar que los responsables ejecutaron las actividades definidas en el control conforme a sus competencias, particularmente mediante la elaboración del calendario interno, el seguimiento mensual efectuado entre las áreas y las gestiones adelantadas para procurar la continuidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la ausencia de representante legal.

Adicionalmente, se observaron actuaciones diligentes orientadas a mitigar los efectos de la situación presentada, tales como las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la designación de representante legal y las reuniones internas efectuadas para evaluar alternativas de continuidad operativa.

- **Periodicidad de los controles:** La revisión efectuada permitió establecer que el control fue aplicado conforme a la periodicidad mensual definida en la matriz de riesgos, observándose seguimiento continuo entre las áreas responsables respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, la periodicidad establecida se considera adecuada y oportuna para la mitigación del riesgo identificado, toda vez que permite realizar seguimiento preventivo al cumplimiento de las fechas previstas en los calendarios tributarios oficiales.

No obstante, la materialización del riesgo evidenció que, aun cuando el control operó con la frecuencia definida, existen factores externos que pueden afectar la efectividad del tratamiento establecido, lo que hace necesario complementar las medidas de mitigación frente a escenarios excepcionales con acciones que permitan soportar cualquier gestión ante la situación atípica, tales como por ejemplo: solicitar concepto a entidades como la DIAN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el DAFP, entre otras, que aborden el escenario presentado y las posibles soluciones que desde la CGN se podrían considerar.

- **Evidencias de los controles:** Los soportes aportados permitieron verificar la aplicación del control definido, particularmente mediante correos electrónicos asociados a la remisión del calendario interno y al seguimiento mensual efectuado entre las áreas responsables.

Adicionalmente, el proceso allegó evidencias complementarias que permitieron observar las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las actuaciones internas efectuadas por la entidad para evaluar alternativas que permitieran garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la continuidad operativa.

En consecuencia, se considera que las evidencias aportadas son suficientes para demostrar la ejecución del control y las acciones adelantadas por el proceso frente a la contingencia presentada.

- **Efectividad de los controles:** Se evidenció la aplicación del control conforme a las condiciones definidas en la matriz de riesgos, particularmente en lo relacionado con el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, la evidencia complementaria remitida por el proceso permitió observar actuaciones orientadas a gestionar la contingencia derivada de la ausencia de representante legal. No obstante, las medidas establecidas no resultaron suficientes para mitigar escenarios excepcionales que afectaron la capacidad operativa de la entidad para cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias.

Es importante mencionar que, para el GIT de Control Interno es claro que el riesgo se materializó debido a la ocurrencia de una causa externa **no atribuible** directamente al proceso responsable. Por lo anterior, se recomienda efectuar un nuevo análisis de causas que permita incorporar y tratar causas asociadas a factores externos o contingencias institucionales que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, considerando la frecuencia con la cual, la causa se ha presentado en la entidad durante un rango determinado de vigencias.

- **Materialización del riesgo:** Frente a la situación de materialización del riesgo, la segunda línea recomendó consolidar un expediente administrativo que permita sustentar la existencia de una situación de fuerza mayor como posible eximente de responsabilidad frente al daño patrimonial ocasionado, con el propósito de prevenir posibles hallazgos fiscales por parte de los entes de control.

Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto 403 de 2020 la tercera línea, en cabeza del GIT de Control Interno debe reportar<sup>2</sup> los hechos que evidencien una afectación patrimonial a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Alertas del Control Interno – SACI. No obstante, teniendo en cuenta que, del análisis efectuado a partir de las evidencias presentadas, se concluyó que la causa no puede ser atribuible a la CGN, la tercera línea determinó no proceder con el reporte ante el Sistema de Alertas del Control Interno – SACI.

No obstante lo anterior, se considera necesario fortalecer el análisis de causas asociado al riesgo fiscal evaluado, de manera que se formulen acciones orientadas a mitigar contingencias externas que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias institucionales.

<sup>2</sup> "(...) aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública"

## 7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a los riesgos de corrupción y al riesgo fiscal evaluado, el GIT de Control Interno observó que la UAE Contaduría General de la Nación cuenta con controles definidos para la mitigación de los riesgos identificados, así como con mecanismos de monitoreo y seguimiento implementados por la primera y segunda línea de defensa, en cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo vigente.

La evaluación permitió evidenciar que, en términos generales, los controles fueron aplicados durante el periodo objeto de análisis y que los responsables adelantaron actividades de seguimiento, revisión, validación, socialización y análisis técnico orientadas a la mitigación de los riesgos identificados.

No obstante, el seguimiento efectuado permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas con el diseño y documentación de los controles, particularmente en aspectos asociados a la definición de criterios de análisis y validación, la coherencia entre la periodicidad definida y la ejecución efectiva de las actividades de control y la trazabilidad de las actividades de seguimiento.

Asimismo, se observaron debilidades relacionadas con la suficiencia, completitud y capacidad demostrativa de algunas evidencias aportadas, toda vez que en ciertos casos estos soportes no permitieron verificar integralmente el universo sujeto a control, las validaciones efectuadas o la ejecución completa de las actividades previstas, limitando la posibilidad de concluir plenamente sobre la efectividad de algunos controles evaluados.

Frente a los riesgos de corrupción, no se evidenció materialización durante el periodo objeto de seguimiento. Sin embargo, se observó que no fueron ejecutadas acciones adicionales orientadas al tratamiento del riesgo residual, pese a que la Política de Administración del Riesgo vigente establece que esta tipología de riesgos no tiene nivel de aceptación.

En relación con el riesgo fiscal evaluado, se observó la materialización del riesgo asociado al pago extemporáneo de obligaciones tributarias, situación que generó afectación patrimonial derivada del pago de sanciones e intereses de mora. No obstante, la evaluación realizada permitió establecer que el control fue aplicado conforme a su diseño y periodicidad definida, evidenciando actuaciones diligentes por parte de la Entidad orientadas a gestionar la contingencia que originó la materialización del riesgo.

Finalmente, el seguimiento permitió identificar la necesidad de fortalecer el análisis de causas, la gestión del riesgo residual y el tratamiento de contingencias externas que puedan afectar la efectividad de los controles institucionales, así

como avanzar en la armonización de la gestión del riesgo con los lineamientos establecidos en la "Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas", versión 7, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 8. RECOMENDACIONES

- Adelantar las gestiones correspondientes orientadas a realizar la actualización de la Política de Administración del Riesgo y de los instrumentos asociados, de manera que se armonicen con los lineamientos establecidos en la "Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas", versión 7, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, particularmente en lo relacionado con la gestión integral de riesgos para la integridad pública, el análisis de causas, la definición de controles y el tratamiento del riesgo residual.
- Fortalecer el diseño y documentación de los controles, así como implementar acciones orientadas a fortalecer la suficiencia, completitud y trazabilidad de las evidencias asociadas a su ejecución, de acuerdo con las observaciones específicas realizadas a cada uno de los procesos a partir de la evaluación a los riesgos efectuada. Las observaciones relacionadas con los riesgos de corrupción se encuentran en el siguiente enlace y ruta:  
<https://www.contaduria.gov.co/informes-de-ley>  
/Informe de riesgos institucionales y de corrupción/Seguimiento Riesgos Corrupción 1er cuatrimestre 2026.
- Reforzar el seguimiento a los planes de acción asociados a riesgos que los requieran dado su nivel de riesgo residual, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para implementarlos, de acuerdo con la metodología definida en la Política de Administración del Riesgo institucional.
- Por parte del proceso de Gestión de Recursos Financieros, respetuosamente se recomienda efectuar un análisis de causas respecto del riesgo fiscal materializado, incorporando en el marco de las competencias de la CGN, medidas complementarias de mitigación a factores externos y contingencias institucionales que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.
- Respetuosamente se sugiere, revisar, analizar y consolidar el expediente administrativo que sustente la configuración de una posible situación de fuerza mayor frente a la materialización del riesgo fiscal, así como las actuaciones adelantadas por la Entidad para gestionar la contingencia presentada, conforme con lo expuesto por el GIT de Planeación.
- Complementariamente, fortalecer las actuaciones posteriores a la materialización de riesgos fiscales, asegurando el cumplimiento integral de

las actividades definidas en la Política de Administración del Riesgo de la CGN, particularmente en lo relacionado con el análisis de causas, la formulación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, la actualización del mapa de riesgos y la documentación de las decisiones adoptadas frente al evento materializado.

Cordialmente,

---

**KATHERINE FORERO MÉNDEZ**  
Coordinadora GIT de Control Interno

Revisó y aprobó: Katherine Forero Gómez – Coordinadora GIT Control Interno.  
Elaboró: Julieth Paola Pulido Parra – Contratita GIT Control Interno.